

GARANTÍA MOBILIARIA

Requisitos:

- Los datos que permitan la identificación, incluyendo el domicilio del constituyente, del acreedor garantizado y del deudor, así como la firma del constituyente.
- En caso de bienes no registrados, la declaración jurada del constituyente sobre su condición de propietario del bien mueble afectado en garantía mobiliaria. El constituyente asumirá las responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse de la falsedad o inexactitud de esta declaración.
- El valor del bien mueble afectado en garantía mobiliaria, acordado entre las partes o fijado por un tercero de común acuerdo.
- El monto determinado o determinable del gravamen.
- La identificación y la descripción del bien mueble afectado en garantía mobiliaria. La descripción se realizará preferentemente de forma específica o genérica, según lo acuerden las partes.
- La descripción específica o genérica de la obligación garantizada, según lo acuerden las partes.
- El nombre o razón social, documento de identidad y domicilio del depositario, si fuera el caso.
- La fecha cierta del acto jurídico constitutivo.
- El plazo de vigencia de la garantía mobiliaria. Podrá pactarse un plazo indefinido. En defecto de plazo pactado se presume que es indefinido.
- La forma y condiciones de la ejecución de bien mueble afectado en garantía mobiliaria.
- Indicación de los datos de inscripción del bien mueble en un registro jurídico de bienes cuando corresponda.

Toda la información que antecede deberá constar en el formulario de inscripción correspondiente.